

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tibacuy, 15 JUL 2021

Proceso N° 2020- 00054

Por ser procedente el escrito que antecede y atendiendo a que dentro del término legal no se presentó el demandado a notificarse personalmente, el Despacho aprueba la realización de la notificación por aviso establecida en la forma prevista en el art. 292 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ

Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 18 Hoy 15 de 15 de 2020. El Secretario, Harvey Mauricio Ortiz Chávez.-

15 JUL 2021